



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 055-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 23 de febrero 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 23 de febrero 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la Convocatoria de Exoneración de Pago de Matrícula para el Semestre Académico 2022-I, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con Informe N° 009-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU-UAS, de fecha 10 de febrero del 2022, la TRABAJADORA SOCIAL, remite al Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, el cronograma y convocatoria de la Exoneración del Pago de Matrícula correspondiente al Ciclo Académico 2022-I, para su publicación en la página web, que se detalla a continuación:

- 03,04 y 07 de marzo Recepción de expedientes
- 08,09 y 10 de marzo Evaluación de expedientes
- 11 de marzo Publicación de Resultados.

Que, según Oficio N° 031–2022–UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, de fecha 10 de febrero del 2022, la Directora de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico, en virtud al INFORME N° 009-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU-UAS y Reglamento para la exoneración de pago de matrícula en la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2016-UNTELS, hace llegar dicha Convocatoria correspondiente al semestre académico 2022-I, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de Oficio N° 099-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 14 de febrero del 2022, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la Convocatoria de Exoneración de Pago de Matrícula para el Semestre Académico 2022-I presentado por la Dirección de Bienestar Universitario;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 055-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Convocatoria de Exoneración de Pago de Matrícula para el Semestre Académico 2022-I, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, detallado a continuación:

- 03,04 y 07 de marzo Recepción de expedientes
- 08,09 y 10 de marzo Evaluación de expedientes
- 11 de marzo Publicación de Resultados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General